Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023

Doctor

# OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN

Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes

Ciudad

**Referencia:** Informe de ponencia para primer debate (primera vuelta) al Proyecto de Acto Legislativo No. 085 de 2023 Cámara, ***“Por medio de la cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural a Leticia, en el departamento del Amazonas”*.**

Respetado Señor Presidente:

Atendiendo a la honrosa designación que me hizo la Mesa Directiva, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por la Ley 5ª de 1992, por la cual se expide el Reglamento del Congreso, de la manera más atenta, por medio del presente escrito y dentro del término establecido para el efecto, procedo a rendir informe de PONENCIA POSITIVA para primer debate (primera vuelta) en Cámara de Representantes al Proyecto de Acto Legislativo No. 085 de 2023 Cámara, ***“Por medio de la cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural a Leticia, en el departamento del Amazonas”*.**

Cordialmente,

# CARLOS ARDILA ESPINOSA

Representante a la Cámara Departamento del Putumayo

# INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE (PRIMERA VUELTA) EN LA COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 085 DE 2023 CÁMARA

***“Por medio de la cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural a Leticia,***

***en el departamento del Amazonas”***

El presente informe de ponencia consta de las siguientes partes:

1. Objeto del Proyecto
2. Trámite de la Iniciativa
3. Introducción
4. Justiﬁcación
5. Beneﬁcios
6. Información General del Municipio
7. Fundamentos Jurídicos de la Competencia del Congreso para regular la materia
8. Conﬂictos De Interés
9. Pliego De Modiﬁcaciones
10. Proposición

# OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente Proyecto de Acto Legislativo es otorgar la categoría de Distrito turístico, ambiental, forestal, portuario, biodiverso y cultural a Leticia, capital del departamento del Amazonas. Con la creación de este régimen especial se busca contribuir al desarrollo y crecimiento económico de este territorio y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

# TRÁMITE DE LA INICIATIVA

El Proyecto de Acto Legislativo No. 085 de 2023 Cámara, *“Por medio de la cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural a Leticia, en el departamento del Amazonas”*, fue radicado el 02 de agosto de 2023, ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes, por los Honorables Representantes

Oscar Hernán Sánchez León, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Hugo Alfonso Archila Suárez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Flora Perdomo Andrade, Gilma Díaz Arias, Álvaro Leonel Rueda caballero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, María Eugenia Lopera Monsalve, Olga Beatriz González Correa, José Octavio Cardona León, Karyme Adrana Cotes Martínez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Germán Rogelio Rozo Anís, Gersel Luis Pérez Altamiranda y Andrés David Calle Aguas, y fue publicado en la Gaceta del Congreso No. 1021 del presente año.

El anterior Proyecto fue remitido a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, donde se me designó como ponente mediante oﬁcio C.P.C.P.

3.1 - 0098 - 2023, con fecha del 16 de agosto de 2023. Por lo anterior, CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA, procedo a rendir informe de ponencia para primer debate (primera vuelta) en dicha célula legislativa.

# INTRODUCCIÓN

Leticia es la capital del Departamento del Amazonas, se encuentra ubicada en la frontera sur del país y limita con las Repúblicas de Brasil y Perú. Estos territorios tienen las siguientes características.

|  |  |
| --- | --- |
| **Amazonas** | |
| **Nombre del Departamento** | Amazonas |
| **Extensión Territorial** | 109,665 km² |
| **Capital** | Leticia |
| **Referencia Geográﬁca** | Está ubicado en el extremo sur del país, en gran parte al sur de la línea ecuatorial, en la región Amazónica. Con 110.000 km², es el departamento más extenso de Colombia. |
| **Densidad Poblacional** | 85.056 habitantes en 20231 |
| **Límites** | Al norte con Caquetá y Vaupés, al este con Brasil, al oeste y sur con Perú |

1 Departamento Administrativo Nacional de Estadística. *Proyecciones de Población*. Recuperado de [https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demograﬁa-y-poblacion/proyecciones-de-poblac](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion) [ion](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)

|  |  |
| --- | --- |
| **Altitud Sobre el Nivel del Mar** | 4.000 M.S.N.M. |
| **Clima** | Cálido y húmedo |

***Fuente:*** *Sitio oﬁcial del departamento del Amazonas.*

|  |  |
| --- | --- |
| **Leticia** | |
| **Superﬁcie del municipio de Leticia** | 583.200 hectáreas 5.832,00 km² (2251,75 sq mi) |
| **Altitud del municipio de Leticia** | 80 metros de altitud |
| **Densidad Poblacional** | 46.753 habitantes en 2023 |
| **Coordenadas geográﬁcas** | Latitud: -4.2081  Longitud: -69.9432  Latitud: 4° 12' 29'' Sur  Longitud: 69° 56' 36'' Oeste |
| **Huso horario** | UTC -5:00 (América/Bogotá) |

***Fuente:*** *Sitio oﬁcial del municipio de Leticia.*



***Fuente:*** *Sitio oﬁcial del municipio de Leticia.*

En el pasado, el Departamento del Amazonas hacía parte de los Territorios Nacionales, siendo un territorio de frontera, su administración había sido delegada a las misiones religiosas desde 1887, tras la ﬁrma del Concordato entre la Iglesia Católica y el Estado

colombiano. Las bonanzas extractivas de Quina y Caucho suscitaron el interés por defender las fronteras, promover la colonización y extender la soberanía del Estado en la Amazonía, lo que dio lugar a la creación de las Intendencias y Comisarías en los “Territorios Nacionales”. Sólo fue hasta la expedición de la Constitución Política de 1991 que se constituyó el departamento del Amazonas y Leticia como su capital.

La Constitución consagró la autonomía para las entidades territoriales (art. 287 C. P.) y atribuyó a los departamentos funciones administrativas de coordinación, complementariedad, apoyo de la acción municipal e intermediación entre la esfera municipal y el nivel nacional (art. 298 C. P.). Esa misma Carta Política también otorgó competencias para fortalecer las estructuras de poder existentes, legitimar a las autoridades locales y lograr mayor ﬂexibilidad para atender sus necesidades.

Dentro de los múltiples rasgos que caracterizan al Estado se encuentra el crecimiento y enorme diversiﬁcación del aparato estatal, por una parte, y la presencia de una dimensión territorial del Estado más o menos fuerte y diversa. Esto ha hecho ineludible que desde la década de los 90 el país se encuentre realizando grandes esfuerzos para modernizar el Estado, atender de manera oportuna y eﬁciente las demandas de una población cultural y regionalmente heterogénea y dispersa.

Si bien es cierto que las reformas descentralizadoras –descentralización administrativa– en Colombia tuvieron su impulso importante en la Constitución de 1991, se hace necesario continuar contribuyendo en acciones que promuevan el desarrollo sostenible y económico del departamento del Amazonas, que representa menos del 1% de participación en el PIB Nacional, habitando en Leticia el 55% de la población total del departamento.

Leticia es una ciudad triple-fronteriza, geopolíticamente estratégica para la Nación, en donde el Estado debe de garantizar la soberanía y promover la prosperidad de la población, en un territorio estratégico para la humanidad, como lo es la Amazonía, siendo este la principal motivación del presente Proyecto Legislativo.

# JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Leticia, departamento del Amazonas, ubicado en la región sur del país, posee una importancia estratégica para Colombia, tanto desde el punto de vista geográﬁco como cultural y ambiental. En el departamento del Amazonas habitan 27 pueblos

indígenas, en 35 resguardos y existen 4 Parques Nacionales Naturales, representando así la rica diversidad ambiental y cultural de la Nación.

Es precisamente por su importancia ambiental y cultural que resulta imprescindible elevar la categoría del municipio de Leticia a Distrito Especial. Con ello, se busca proteger la zona de reserva forestal del Estado, garantizar la permanencia física y cultural de las comunidades indígenas y demás personas que habitan en el municipio. Mejorar la calidad de vida de sus habitantes, promover el desarrollo sostenible, y contribuir a la conservación de los recursos naturales del país.

El Distrito podrá orientar acciones de crecimiento económico sostenible, que beneﬁcie a la población (indígena y no indígenas) a través de la generación de empleos por medio de cadenas de valor resilientes, tales como en el sector turístico, artesanal, prestación de servicios ambientales, usos sostenible de los recursos forestales y aprovechando la localización estratégica de la ciudad sobre el río Amazonas principal arteria de comunicación en Sudamérica, con un gran potencial portuario, que además de generará beneﬁcios económicos, mejorará los costos y el acceso de la población a alimentos y bienes de consumo intermedio, en un departamento que sólo suple sus necesidades en un 27%.

Este Acto Legislativo se convierte en una herramienta importante para apoyar los grandes retos que enfrenta la ciudad que resultó fuertemente impactada por la COVID-19, generando un aumento en las brechas de pobreza multinivel de su población, en donde un número signiﬁcativo de familias perdieron sus medios de vida.

Por otro lado, buscará mejorar las condiciones de la población del municipio que ha resultado afectado desde el 2017 por el incremento de actividades ilícitas en toda la Amazonía (tráﬁco de estupefacientes, minería ilegal, ganadería extensiva, entre otros).

Lo anterior ha dado lugar a que se materialicen riesgos señalados por la Defensoría del Pueblo para el Departamento del Amazonas, tras el incremento de los hechos de violencia, aumentando la deforestación y daños ambientales, al igual que se pone en riesgo la pervivencia de los pueblos indígenas, siendo la población más afectada, teniendo en consideración que “el 52% de las víctimas registradas por la UARIV desde 1985 en el departamento del Amazonas pertenecen a pueblos indígenas” (ONU-OCHA, 2022), siendo la pobreza uno de los motores de estos hechos.

Este Acto Legislativo se enmarca en el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo

Sostenible (ODS) y contribuirá con los indicadores de cumplimiento del país. La Amazonía y el municipio de Leticia son lugares de importancia en un contexto global en el que el cambio climático y la depredación de los ecosistemas naturales están generando impactos negativos en el medio ambiente y las comunidades que habitan en ellos. En este sentido, un régimen especial para el municipio de Leticia permitirá la garantía de protección de los recursos naturales y culturales, y se convertirá en un modelo de desarrollo sostenible y protección para otras áreas de interés ambiental y cultural de la Nación.

Las características de la riqueza biológica de la Amazonía, implican una perspectiva diferente de desarrollo, en el marco de los compromisos ambientales internacionales que ha ﬁrmado el Estado. En la Amazonía se encuentra uno de los mayores patrimonios naturales y culturales de la Nación. Colombia es un país de relevancia mundial en materia de diversidad, pues cuenta con una cobertura en bosques naturales que representan el 52% de la superﬁcie continental (IDEAM, 2018). La biodiversidad amazónica cumple un papel crucial como parte de los sistemas mundiales, teniendo inﬂuencia en el ciclo mundial del carbono y, por consiguiente, del cambio climático, así como de los sistemas hidrológicos hemisféricos, sirviendo como un importante pilar del clima y las precipitaciones en América del Sur.

Al ser Leticia la capital del departamento con un gran potencial turístico, permitirá consolidar al Amazonas como uno de los principales destinos turísticos del país, en donde también resultará de manera directa beneﬁciado el municipio de Puerto Nariño, como segundo destino turístico más importante del Departamento. Por lo tanto, resulta fundamental que se avance en este proceso y se otorgue al municipio de Leticia, la categoría de Distrito Especial.

# BENEFICIOS

La aprobación de este Proyecto de Acto Legislativo, que convertiría a Leticia en un Distrito Especial, traería los siguientes beneﬁcios para este territorio:

1. Tendrá mayor presupuesto debido a que tendría una participación de forma directa en el Sistema General de Participaciones y en el Sistema General de Regalías, que le permitirá llevar a cabo proyectos de inversión con mayor autonomía.
2. Para cada vigencia ﬁscal el Gobierno nacional por medio del Presupuesto General de la Nación tendrá la obligación de invertir en vías y/o rutas de acceso que permitan una mayor conectividad a Leticia y el resto del departamento de Amazonas.
3. Tendrá su propia Autoridad Ambiental, que le permita recibir los bienes que tengan las corporaciones autónomas, junto con los rendimientos ﬁnancieros que estos generen.
4. Una parte de los Recursos del Sistema General de Regalías destinados para Ciencia y Tecnología deberán invertirse en el Distrito.
5. El Presidente será quien designe al Alcalde en caso de una vacancia y no el Gobernador.
6. La conversión de Leticia en un Distrito Especial otorgaría mayor autonomía y recursos económicos al municipio para desarrollar políticas y proyectos acordes con su diversidad cultural, natural y turística. sin que sea necesario la intervención o mediación de la Gobernación Departamental.
7. Se podrá realizar un nuevo ordenamiento territorial que comprenda localidades, con descentralización administrativa y ﬁscal. La Ley señala que mínimo el 10% del Presupuesto del Distrito deberá ser destinado a las localidades.
8. Administrativamente el Distrito tendrá que organizarse con Alcaldes Locales y las Juntas de Administradoras Locales - Jal.
9. Le permitiría al municipio fomentar su enorme potencial en ecoturismo, turismo de naturaleza y turismo cultural. Esto se traduciría en una mayor aﬂuencia de turistas y un mayor impacto económico para la región.
10. Se tendrá mayor participación y fomento en cultura a través de Planes de Desarrollo sectoriales en esta materia.
11. Al ser una zona forestal y ambiental preservada, el municipio de Leticia tiene la capacidad de desarrollar un modelo económico sostenible basado en el aprovechamiento de sus recursos naturales, protección del medio ambiente y desarrollo de proyectos ecoamigables.
12. El recaudo por concepto de tributos deberá destinarse primordialmente al distrito.
13. Siendo una zona geográﬁca cercana al río Amazonas, Leticia como Distrito Especial Portuario puede desarrollar un centro de logística y transporte para recibir y exportar productos desde y hacia la región.

# 6. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

Leticia se ha consolidado como un punto de referencia de la Amazonía Colombiana. Al ser una ciudad tri-fronteriza que conecta el sur de Colombia con países como Brasil y Perú, su importancia no sólo se debe centrar en la soberanía de la Nación, sino como un punto estratégico para impulsar el comercio fronterizo, el desarrollo sostenible y conservación de los recursos naturales y culturales. El 55% de la población total del departamento habita en la ciudad, con una predominante población indígena, de las etnias Ticuna, Cocama, Yaguas, Uitotos, Tanimukas, Yucunas, entre otros. Colinda con el municipio brasileño de Tabatinga, en donde ambas ciudades presentan un proceso de conurbación a orillas del río Amazonas.

# Reseña Histórica

Leticia fue fundada el 25 de abril de 1867, en tiempos de la bonanza del caucho, como un puerto ﬂuvial, inicialmente conocido como San Antonio por el entonces gobernador de Loreto (Perú), el señor Benigno Bustamante. A ﬁnales de ese mismo año, la ciudad cambió de nombre, en honor a Leticia Smith, una joven residente de la ciudad peruana de Iquitos, gracias al ingeniero Manuel Charón. El puerto de Leticia creció sustancialmente en el Siglo XX, facilitando el comercio ﬂuvial en la región.

Con el Tratado Salomón-Lozano, Leticia es entregada oﬁcialmente a Colombia, gracias a una nueva deﬁnición de la frontera. Sin embargo, en el año 1933 fue invadida por insurgentes peruanos y devuelta a Colombia un año después.

# Geografía / Topografía

Leticia se encuentra ubicada en el margen izquierdo del río Amazonas, ofreciendo a los visitantes una gran variedad de sitios turísticos, la mayoría de ellos de orden natural,

ideales para la práctica de actividades de ecoturismo y turismo de aventura. En sus alrededores se encuentra la Isla de los micos, reconocida por ser hábitat de estos primates, quienes viven en completa libertad y comparten con los turistas que visitan este lugar; y poblaciones indígenas como Huitotos, Ticunas, Yaguas, etc.

A través de los numerosos aﬂuentes del río Amazonas, se realizan desplazamientos para recorrer las diversas poblaciones indígenas, resguardos, reservas y parques de la región. Entre los ecosistemas que se destacan en Amazonas, se encuentra la selva inundable, las ciénagas y los pantanos.

# Fauna y Flora

Este paraíso congrega una de las más variadas ofertas de ﬂora y fauna del mundo, consolidándose como uno de los sitios más biodiversos de la tierra, en donde gracias a su ecosistema de selva húmeda tropical y bosque inundable, es posible encontrar especies como el delfín rosado, el puma, el oso hormiguero, la huangana, el venado, el sajino, guacamayas, monos, caimanes, insectos, oﬁdios, peces, etc.

En cuanto a especies ﬂorísticas, destacan caobos, quinilla, pomas, cedros, caoba y victoria regia, que son lotos de aproximadamente 3 m de diámetro, que soportan pesos de 40 kg aproximadamente.

Algunas especies de ﬂora y fauna se pueden observar con mayor facilidad dado el número de miembros de la misma especie, aun cuando la regla general de Amazonas es tener numerosas especies, pero con poca población.

# Hidrografía del Amazonas colombiano

Por la Amazonía corre el segundo río más largo y caudaloso del planeta, el Rio Amazonas. El cual, contiene más agua que el Nilo, el Yangtsé y el Misisipi juntos. Este rio también tiene la cuenca hidrográﬁca más grande en el mundo, alrededor de 7.05 millones de kilómetros cuadrados, siendo la quinta parte del caudal ﬂuvial del planeta. Las cuencas ubicadas en Colombia que drenan hacia el río Amazonas, son los ríos Caquetá y Putumayo. Además dentro de los ríos más importantes se encuentra el Guaviare, el Apaporis y el Vaupés.

# Actividad Económica

Las principales actividades económicas de la Amazonía son la extracción y comercialización de caucho y maderas, pesca artesanal, turismo, comercio y agricultura.

# Grupos étnicos

En la zona sur de Colombia se encuentran varias comunidades indígenas entre las que se destacan: Los Ticunas, Cocamas, Yaguas, los Uitotos, Yucunas, Macunas, Tanimukas, entre otros.

# Folklore

Si bien en Leticia se encuentran arraigadas las costumbres del trapecio amazónico, con la llegada de los colonos y viajeros, en la ciudad se han mezclado estas tradiciones autóctonas con las foráneas; generando así una mezcla de conocimientos, creencias, tradiciones, hábitos, gastronomía, música, celebraciones, etc.

# Gastronomía

Leticia cuenta con una variada oferta gastronómica, inﬂuenciada por diversos pescados obtenidos del río Amazonas y sus aﬂuentes. Platos como bolitas de pirarucú, gamitana rellena, el tucunaré, el dorado, la patarasca (pescado preparado en hojas de plátano) el pescado ahumado, el mojojoy, gusano que se obtiene de las palmas y se consume frito, crudo o relleno, etc. El casabe, especie de arepa elaborada con yuca brava es otra de las preparaciones típicas de la región. En cuanto a frutas exóticas, en Leticia se consume el anón amazónico, el arazá, la piña, el copoazú, entre otras.

En Leticia se encuentran restaurantes que ofrecen platos de la cocina típica de la región, comidas rápidas y restaurantes de comida brasileña y peruana.

# Artesanías

Las artesanías son hechas en su mayoría por los indígenas de las diferentes etnias que se encuentran presentes en la región: Yaguas, Huitoto y Ticuna, usando materiales naturales como tinturas vegetales, cortezas, arcilla, ﬁbras, cortezas, semillas, plumas y maderas, conservando las tradiciones y modos de elaboración ancestrales. En los últimos años, se han constituido en una fuente de ingresos para estas comunidades.

Se destacan artesanías elaboradas con palo de sangre, o madera balso como tallas y

esculturas, vasijas y tinajas hechas en cerámica, trajes típicos elaborados con yanchama o tela de corteza, así como abanicos, manillas, pulseras, aretes, collares, esteras, máscaras, entre otros. En cuanto a los textiles, se destacan las hamacas, brazaletes, sonajeros, mochilas, bolsos, etc. La mayoría de estos elementos y accesorios cuentan con un gran contenido simbólico para los indígenas.

# Rutas Fluviales

Se cuenta con información con base en operativos de inspección llevados a cabo por la Dirección de Promoción y Prevención de la Delegatura de Puertos de la Superintendencia de Transporte en los municipios del departamento de Amazonas, entre octubre de 2020 y abril de 2022, en materia de infraestructura y transporte ﬂuvial.

A nivel nacional fueron realizados 189 operativos de inspección en municipios ubicados en

30 departamentos del país, los cuales tuvieron como principal objetivo “Levantar información relacionada con las condiciones de la infraestructura y la prestación del servicio de transporte ﬂuvial de pasajeros, turístico, escolar y de carga en el municipio”.

Para la programación de los operativos de inspección y levantamiento de información se tuvo como base el listado inicial de muelles y embarcaderos levantado por la Dirección de Promoción y Prevención de la Delegatura de Puertos de manera documental, esto es, con la solicitud de información a las entidades del sector y la búsqueda realizada a través de la web.

La realización de los operativos contó con tres momentos:

* Georreferenciación de los muelles y embarcaderos identiﬁcados.
* Caracterización de muelles y embarcaderos.
* Levantamiento de información de la operación portuaria y la operación ﬂuvial en el municipio.

El ejercicio de georreferenciación y caracterización de muelles y embarcaderos han sido consolidados en el visor marítimo y ﬂuvial, para el que se ha utilizado la plataforma de información geográﬁca ArcGis y se ha dispuesto para consulta en la página web de la Superintendencia de Transporte2, información que espera servir como insumo para que de

2 Superintendencia de Transporte. *Visor de Infraestructura Concesionada y No Concesionada Marítima y Fluvial.* Recuperado de

manera conjunta con las entidades del sector transporte, las empresas, los gremios, los usuarios y la comunidad en general se establezcan los planes que permitan trascender en las condiciones de seguridad y calidad con las que se viene prestando el servicio de transporte ﬂuvial en Colombia.

El levantamiento de información de la operación portuaria y la operación ﬂuvial se realizó a través de diario de campo, en el que los profesionales relacionaron la información obtenida de las reuniones realizadas con autoridades municipales, transportadoras y usuarios, y a través del ejercicio de observación en los puntos de operación identiﬁcados.

El ejercicio de caracterización ﬂuvial se consolidó en 30 documentos por departamento, a continuación nos permitimos presentar la información obtenida del Departamento de Amazonas:

# Tabla 1. Características Municipio de Leticia

|  |  |
| --- | --- |
| **Tabla de Resumen** | |
| **Nombre de los ríos o cuerpos acuáticos**  **identiﬁcados:** | Río Amazonas |
| **No. de Muelles y/o embarcaderos**  **Identiﬁcados.** | 2 |
| **¿Se evidenció prestación informal del**  **servicio de Transporte Fluvial?** | Si |
| **¿Se evidenció prestación del servicio de Transporte Fluvial por parte de empresas debidamente habilitadas por el Ministerio de**  **Transporte?** | Si |
| **¿Se evidenció la realización de operaciones**  **portuarias en el municipio?** | Si |
| **¿Las operaciones portuarias identiﬁcadas, se realizan en condiciones de seguridad?** | No |
| **Promedio de pasajeros movilizados en un**  **día en el municipio.** | Sin información |
| **Promedio de carga movilizada en un día en**  **el municipio.** | Sin información |

[https://www.supertransporte.gov.co/index.php/superintendencia-delegada-de-puertos/visor-del-mapa-de-i](https://www.supertransporte.gov.co/index.php/superintendencia-delegada-de-puertos/visor-del-mapa-de-infraestructura-no-concesionada/) [nfraestructura-no-concesionada/](https://www.supertransporte.gov.co/index.php/superintendencia-delegada-de-puertos/visor-del-mapa-de-infraestructura-no-concesionada/)

|  |  |
| --- | --- |
| **¿Se implementan protocolos de bioseguridad (COVID 19) para la operación y/o**  **prestación del servicio?** | No |
| **Autoridades que realizaron**  **acompañamiento:** | Ninguna |

***Fuente:*** *Delegatura de Puertos Dirección de Promoción y Prevención 2022 - Ministerio de Transporte.*

# Rutas ﬂuviales autorizadas

De acuerdo con la información de los actos administrativos de permisos de operación emitidos por el Ministerio de Transporte a empresas de transporte ﬂuvial, las rutas autorizadas desde el municipio de Leticia son las siguientes:

# Tabla 2. Rutas Fluviales Municipio de Leticia3

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Ruta Autorizada** | | **Embarcaciones** | **Zonas de Operación** |
| **Modo 1** | **Modo 2** |
| Leticia | Isla de los Micos | Chalupas | Rio Amazonas y aﬂuentes entre  puertos colombianos. |
| Leticia | Lago de  Tarapoto | Chalupas | Rio Amazonas y aﬂuentes entre  puertos colombianos. |
| Leticia | Lagos de  Boiauazu | Chalupas | Rio Amazonas y aﬂuentes entre  puertos colombianos. |
| Leticia | Puerto Nariño | Chalupas | Rio Amazonas |
| Leticia | Lago Tarapoto-  Puerto Nariño | Chalupas | Rio Amazonas |
| Leticia | Lagos de  Yahuarcaca | Chalupas | Rio Amazonas |
| Leticia | Victoria Regia | Chalupas | Río Amazonas en Puertos  Colombianos |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Ruta Autorizada** | | **Embarcaciones** | **Zonas de Operación** |
| **Modo 1** | **Modo 2** |
| Leticia | Isla Santa Rosa | Chalupas | Río Amazonas en Puertos  Colombianos |

3 Tomado de los actos administrativos de permisos de operación emitidos por el Ministerio de Transporte a empresas de transporte ﬂuvial de pasajeros, a diciembre de 2021.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Leticia | Lago Yagahuarca- San Antonio de los Lagos | Chalupas | Río Amazonas en Puertos Colombianos |
| Leticia | Lagos de Boiauazu-CI San Juan de Atacuarí | Chalupas | Río Amazonas en Puertos Colombianos |
| Leticia | Lago de Boiauazu - San  Juan de Atacuarí | Chalupas | Río Amazonas y sus aﬂuentes en territorio Colombiano |
| Leticia | Sacambu | Chalupas | Río Amazonas en Puertos  Colombianos |
| Leticia | Puerto Nariño | Chalupas | Río Amazonas y sus aﬂuentes en  territorio Colombiano |
| Leticia | Isla de los Micos | Chalupas | Río Amazonas y sus aﬂuentes en  territorio Colombiano. |
| Leticia | Lago de Tarapoto | Chalupas | Río Amazonas y sus aﬂuentes en  territorio Colombiano |
| Leticia | San Antonio de los  Lagos | Chalupas | Río Amazonas y sus aﬂuentes en  territorio Colombiano |
| Leticia | Lagos de Boiauazu | Chalupas | Río Amazonas y sus aﬂuentes en  territorio Colombiano |

***Fuente:*** *Delegatura de Puertos Dirección de Promoción y Prevención 2022 - Ministerio de Transporte.*

# Operación ﬂuvial del municipio

Durante el ejercicio de caracterización ﬂuvial adelantado por la Superintendencia de Transporte en el municipio de Leticia, se identiﬁcaron dos (2) muelles y/o embarcaderos en los cuales se desarrollan actividades de transporte ﬂuvial en diferentes modalidades.

Es necesario precisar que debido a la ubicación de los municipios de Leticia y Puerto Nariño, estos no cuentan con vías terrestres de acceso desde otros municipios, por tanto, el ingreso de mercancías a estos municipios depende en gran medida del transporte ﬂuvial, el cual es de suma importancia para los pobladores de los municipios mencionados.

De acuerdo con el diagnóstico del muelle internacional Victoria Regia y Malecón Turístico de Leticia, adelantado por la capitanía de puerto de la Dirección General Marítima

(DIMAR), “En la actualidad la ciudad de Leticia en el Amazonas cuenta con el Muelle Internacional “Victoria Regia” donde llegan las embarcaciones tanto nacionales, provenientes de Puerto Asís, como internacionales provenientes principalmente de Brasil y Perú. Dicho muelle presta los servicios de recepción de embarcaciones que transportan carga general (víveres, materiales de construcción, maquinaria pesada etc.) y descarga de hidrocarburos (Gasolina, Diesel y Fuel Oil) para el sostenimiento de la región Amazónica.

Por otro lado, el Malecón Turístico de Leticia que es lugar de embarque y desembarque de pasajeros locales o turistas visitantes, que se desplazan en embarcaciones menores generalmente a las comunidades aledañas a los municipios de Leticia o Puerto Nariño u otros sitios turísticos de la región del Amazonas, incluyendo destinos internacionales en Brasil y Perú.

Debido al bajo nivel del caudal, durante una temporada del año las embarcaciones no alcanzan a llegar a las zonas seguras para realizar el descenso de mercancías y de los usuarios que utilizan este servicio, razón por la cual, algunas personas se desplazan con canoas o como la llaman los locales “peque peque”, para llegar a las embarcaciones que están autorizadas para su transporte. De igual manera, los usuarios para llegar a la embarcación se deben trasladar por una isla llamada la isla de la fantasía, la cual aparece cuando el caudal del río está bajando.

# Deforestación

Del total de la deforestación Nacional, la Amazonía participa con el 81% de esta, convirtiéndose en el ecosistema más afectado por la destrucción de bosques y selvas, producto de las actividades humanas.

La afectación por deforestación en el bioma Amazónico colombiano se discrimina así:

1. “Sabanas del Yarí - Bajo Caguán (17,1%): El núcleo abarca desde la parte sur del municipio de La Macarena (Meta), en las Sabanas del Yarí, hasta la cuenca baja del río Caguán en Cartagena del Chairá, sobre el límite suroccidental del PNN Serranía de Chiribiquete. En el departamento de Caquetá incluye áreas de los municipios de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Montañita y Solano, sobre los ríos Yarí, Cuemaní, Caguán y Suncilla. El extremo oriental del núcleo se encuentra dentro del PNN Chiribiquete. La deforestación es causada principalmente por la praderización para acaparamiento de tierras y/o para la expansión de prácticas ganaderas no

sostenibles. Este proceso de transformación está fuertemente asociado a la realización de quemas. Adicionalmente, se identiﬁcan otros factores como la extracción informal de madera con ﬁnes de autoconsumo y comercio a pequeña escala.

1. Guaviare (Marginal de la selva) (15,0%): La mayor parte del núcleo se ubica en los cuatro municipios del departamento de Guaviare (San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraﬂores), con un área más reducida en La Macarena, Vistahermosa y Puerto Rico (Meta). La expansión y consolidación de la infraestructura vial informal es el principal factor dinamizador de la deforestación, con especial relevancia del carreteable Calamar-Miraﬂores, y en particular de la vía Marginal de la selva y sus conexiones hacia el sur, que incluyen los carreteables que se internan en el extremo noroccidental del PNN Chiribiquete y atraviesan el resguardo Llanos del Yarí-Yaguará II. Estos accesos facilitan la conversión de los bosques hacia pastizales para acaparar tierras o para ganadería no sostenible, y para el cultivo de coca.
2. Sur del Meta (9,0%): El núcleo está conformado por dos grandes focos; el primero desde el sur de los municipios de Uribe y Mesetas hasta La Macarena, sobre el curso de los ríos Leiva, La Reserva, Duda, Losada, Perdido y Guayabero. Abarca áreas de los PNN Tinigua, Sierra de La Macarena y Cordillera de Los Picachos. El segundo foco se concentra en los municipios de Vistahermosa y Puerto Rico, incluyendo el borde nororiental del PNN La Macarena y los ríos Güejar y Guayabero. La principal causa de deforestación es la praderización para prácticas insostenibles de ganadería extensiva y el acaparamiento de tierras, incluso al interior de áreas protegidas. La extracción informal de maderas ﬁnas y los cultivos de coca se concentran en los municipios de Vistahermosa y Puerto Rico. Todo lo anterior dinamizado por el incremento reciente del hato ganadero, la informalidad en el mercado de tierras y los incendios forestales.
3. Mapiripán (Meta) (4,5%): Se ubica al oriente del municipio de Mapiripán y sur de Puerto Gaitán (Meta); al sur incluye algunas zonas del municipio de San
4. José del Guaviare, sobre el margen del río Guaviare. Al norte abarca parte de los resguardos indígenas El Tigre y Alto Unuma, y al sur los resguardos Macuare, Caño Jabón y Barranco Colorado. El núcleo corresponde a una zona

en el límite entre el bioma amazónico y la Orinoquía, región de donde provienen amenazas relacionadas con la expansión de ganadería no sostenible y de cultivo de palma africana en áreas no permitidas. En la zona se ha consolidado un mercado informal de tierras con ﬁnes de acaparamiento, que presiona el avance de los pequeños productores hacia nuevas áreas de bosque. Los cultivos de uso ilícito presentan una tendencia de reducción, pero aún amenazan los bosques naturales en la zona.

1. Putumayo (4,3%): El área más grande del núcleo se ubica principalmente desde el extremo suroccidental del municipio de Villagarzón, pasando por Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo, sur de Piamonte (Cauca) y suroriente de Curillo (Caquetá). Afecta áreas pertenecientes al PNN La Paya y de resguardos indígenas. Un segundo foco de menor tamaño se ubica en la intersección de los municipios Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Asís. La pérdida de bosques es causada principalmente por el acaparamiento de tierras y prácticas ganaderas no sostenibles; los cultivos de uso ilícito proliferan sobre los ríos Putumayo, Guineo, Vides, Mecaya, Picudo, Mandur, Caquetá y Yurilla. Otras causas son la extracción ilícita de oro y la extracción informal de madera para uso doméstico y comercio a pequeña escala.”4

Con base a los datos del IDEAM, es importante resaltar que el departamento del Amazonas es el que menos deforesta y más conserva, lo cual permite sus muchas funciones de ayudar a la región - y a todo el planeta - a equilibrar el clima y capturar cantidades ingentes de dióxido de carbono (CO2), uno de los principales gases de efecto invernadero. Un rol crucial para mitigar los efectos del cambio climático.

# Conclusiones

Debido a la ubicación de Leticia y Puerto Nariño, que se encuentran situados sobre la rivera del Río Amazonas y no cuentan con vías terrestres de acceso desde otros territorios, el ingreso de las mercancías a estos municipios depende en gran medida del transporte

4 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Visto el 20 de agosto de 2023). *Quinto resumen de información de salvaguardas de REDD+*. Recuperado de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjiwbT03JGBAxU1OU](https://archivo.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_particpacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2021/RIS_V_Documento_Publicacion_Web_090221.docx) [QIHaDKDgQQFnoECBMQAQ&url=https%3A%2F%2Farchivo.minambiente.gov.co%2Fimages%2FAtencion\_](https://archivo.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_particpacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2021/RIS_V_Documento_Publicacion_Web_090221.docx) [y\_particpacion\_al\_ciudadano%2Fconsultas\_publicas\_2021%2FRIS\_V\_Documento\_Publicacion\_Web\_090221](https://archivo.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_particpacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2021/RIS_V_Documento_Publicacion_Web_090221.docx)

[.docx&usg=AOvVaw2XBwZM2t\_Hi5WLPaKDONDn&opi=89978449](https://archivo.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_particpacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2021/RIS_V_Documento_Publicacion_Web_090221.docx)

ﬂuvial. Sin embargo, en la actualidad, se presentan los siguientes problemas:

* En el municipio de Leticia no se evidenció presencia de autoridades en ninguno de los muelles, ni policía de vigilancia o multimodal que controle la operación ﬂuvial del municipio.
* Se evidenció que el transporte de pasajeros en las canoas con motor denominadas “peque peque”, no cuenta con los permisos exigidos para este tipo de servicio y los usuarios son transportados sin ninguna protección.
* El municipio no cuenta con un astillero para que los barqueros realicen mantenimiento a las embarcaciones, por lo que estas actividades se realizan en los puertos, entorpeciendo la adecuada operación de estos.
* Las obras de infraestructura que se proyecten en el lugar, se debe prever el movimiento natural del río.

Respecto a lo anterior, los puertos y rutas ﬂuviales son de gran importancia para el desarrollo económico y social del departamento del Amazonas. Gracias a la conectividad que brindan, se facilita el transporte de mercancías y personas, lo que beneﬁcia a las comunidades aisladas de la región.

Asimismo, dichos medios de transporte son esenciales para la conservación del medio ambiente, ya que permiten la utilización del río como vía de transporte en lugar del uso de carreteras que implican la tala de árboles y la erosión del suelo.

Además, los puertos y rutas ﬂuviales son una fuente de empleo para la población local, ya que se necesitan trabajadores en diferentes áreas, desde los capitanes de barcos y tripulaciones, hasta los encargados de la carga y descarga de los productos. De esta manera, se promueve el crecimiento económico de la zona y se fomenta la generación de ingresos para las familias amazónicas.

Desarrollar y mantener infraestructura ﬂuvial en el departamento de Amazonas es una prioridad para la promoción de la inclusión social y económica de las comunidades que viven en la región. La inversión en estos medios de transporte no sólo contribuirá al desarrollo de la economía sino que también beneﬁciará al medio ambiente y favorecerá la creación de empleos en este territorio.

# FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA COMPETENCIA DEL CONGRESO PARA REGULAR LA MATERIA

**7.1. CONSTITUCIONAL**

* ***ARTÍCULO 1º. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales,*** *democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*
* ***ARTÍCULO 2º. Son ﬁnes esenciales del Estado:*** *servir a la comunidad,* ***promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución****; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacíﬁca y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

* ***ARTICULO 114. Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución****, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.*

*El Congreso de la República, estará integrado por el Senado y la Cámara de Representantes.*

* ***ARTÍCULO 374. La Constitución Política podrá ser reformada por el Congreso****, por una Asamblea Constituyente o por el pueblo mediante referendo.*

# CONFLICTOS DE INTERÉS

Con base en el artículo 3º de la Ley 2003 de 2019, según el cual “El autor del proyecto y el ponente presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conﬂicto de interés para la discusión y votación del proyecto, de acuerdo al artículo 286. Estos serán criterios guías para que los otros congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento, no obstante, otras causales que el Congresista pueda encontrar”, procedo a indicar los criterios que la Ley 2003 de 2019 contempla para hacer el análisis frente a los posibles impedimentos que se puedan presentar en razón a un conﬂicto de interés en el ejercicio de la función congresional, entre ellas la legislativa, así:

“Artículo 1º. El artículo 286 de la Ley 5 de 1992 quedará así: (…)

1. Beneﬁcio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modiﬁque normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, ﬁscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.
2. Beneﬁcio actual: aquel que efectivamente se conﬁgura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.
3. Beneﬁcio directo: aquel que se produzca de forma especíﬁca respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de aﬁnidad o primero civil.

Para todos los efectos se entiende que no hay conﬂicto de interés en las siguientes circunstancias:

1. Cuando el congresista participe, discuta, vote un proyecto de ley o de acto legislativo que otorgue beneﬁcios o cargos de carácter general, es decir cuando el interés del congresista coincide o se fusione con los intereses de los electores.
2. Cuando el beneﬁcio podría o no conﬁgurarse para el congresista en el futuro.
3. Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo de carácter particular, que establezcan sanciones o disminuyan

beneﬁcios, en el cual, el congresista tiene un interés particular, actual y directo. El voto negativo no constituirá conﬂicto de interés cuando mantiene la normatividad vigente.

1. Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo de carácter particular, que regula un sector económico en el cual el congresista tiene un interés particular, actual y directo, siempre y cuando no genere beneﬁcio particular, directo y actual.
2. Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo que tratan sobre los sectores económicos de quienes fueron ﬁnanciadores de su campaña siempre y cuando no genere beneﬁcio particular, directo y actual para el congresista. El congresista deberá hacer saber por escrito que el artículo o proyecto beneﬁcia a ﬁnanciadores de su campaña. Dicha manifestación no requerirá discusión ni votación.
3. Cuando el congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos (...)”.

Por tanto, y de forma orientativa, se considera que para la discusión y aprobación de este Proyecto de Acto Legislativo no existen circunstancias que pudieran dar lugar a un eventual conﬂicto de interés por parte de los Representantes, ya que es una iniciativa de carácter general, impersonal y abstracta, con lo cual no se materializa una situación concreta que permita enmarcar un beneﬁcio particular, directo ni actual.

En conclusión, este proyecto se enmarca en lo dispuesto por el literal a del artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, sobre las hipótesis de cuando se entiende que no hay conﬂicto de interés. Sin embargo, la decisión es netamente personal en cuanto a la consideración de hallarse inmerso en un conﬂicto de interés, por lo que se deja a criterio de los Representantes con base en la normatividad existente y a juicio de una sana lógica.

# PLIEGO DE MODIFICACIONES

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TEXTO ORIGINAL DEL PROYECTO** | **TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE** | **JUSTIFICACIÓN** |
| ***“Por medio de la cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural a Leticia, en el departamento del Amazonas”*** | ***“Por medio ~~de la~~ del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural a Leticia, en el departamento del Amazonas”*** | Se corrige un error gramatical. |
| **Artículo 1º.** El objeto del | **~~Artículo 1º.~~** ~~El objeto del~~ | Se elimina este artículo, |
| presente Acto Legislativo, es | ~~presente Acto Legislativo, es~~ | teniendo en consideración |
| otorgar la categoría de | ~~otorgar la categoría de~~ | que el objeto del Proyecto de |
| Distrito turístico, ambiental, | ~~Distrito turístico, ambiental,~~ | Acto Legislativo está implícito |
| forestal, portuario, biodiverso | ~~forestal, portuario, biodiverso~~ | en la iniciativa. |
| y cultural a Leticia, en el | ~~y cultural a Leticia, en el~~ |  |
| departamento del Amazonas, | ~~departamento del Amazonas,~~ |  |
| al mismo tiempo que se | ~~al mismo tiempo que se~~ |  |
| contribuye al desarrollo | ~~contribuye al desarrollo~~ |  |
| sostenible, mejoramiento | ~~sostenible, mejoramiento~~ |  |
| económico y de la calidad de | ~~económico y de la calidad de~~ |  |
| vida de sus habitantes, | ~~vida de sus habitantes,~~ |  |
| mediante la creación de un | ~~mediante la creación de un~~ |  |
| régimen especial. | ~~régimen especial.~~ |  |
| **Artículo 2º.** Adiciónese el siguiente inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará de la siguiente manera: | **Artículo ~~2~~ 1º.** Adiciónese el siguiente inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará de la siguiente manera: | Se enumera nuevamente, debido a la eliminación del artículo 1 del proyecto original. |
| (…) El Municipio de Leticia se organiza como distrito especial turístico,  ambiental, forestal, portuario, biodiverso y | ~~(…)~~ El Municipio de Leticia se organiza como distrito especial turístico,  ambiental, forestal, portuario, biodiverso y |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| cultural. Sus autoridades junto con las autoridades nacionales podrán establecer estrategias de articulación para el aprovechamiento del desarrollo sostenible. | cultural. Sus autoridades junto con las autoridades nacionales podrán establecer estrategias de articulación para el aprovechamiento del desarrollo sostenible. |  |
| **Artículo 3º.** Adiciónese un inciso y un parágrafo al artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará de la siguiente manera: | **Artículo ~~3~~ 2º.** Adiciónese un inciso y un parágrafo al artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará de la siguiente manera: | Se enumera nuevamente, debido a la eliminación del artículo 1 del proyecto original. |
| (…) El municipio de Leticia se organiza como distrito especial turístico,  ambiental, forestal, portuario, biodiverso y cultural. Su régimen político, ﬁscal y administrativo serán los que determinen la Constitución y las leyes especiales que se dicten sobre la materia, y en lo no dispuesto en ellas, serán las normas vigentes para los municipios. | ~~(…)~~ El municipio de Leticia se organiza como distrito especial turístico,  ambiental, forestal, portuario, biodiverso y cultural. Su régimen político, ﬁscal y administrativo serán los que determinen la Constitución y las leyes especiales que se dicten sobre la materia, y en lo no dispuesto en ellas, serán las normas vigentes para los municipios. |  |
| (…) | (…) |  |
| **Parágrafo:** El Municipio de Leticia no estará obligado a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos ni a dividir el territorio del distrito en localidades. La ley podrá crear mecanismos adicionales a | **Parágrafo 2:** El Municipio de Leticia no estará obligado a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos **de funcionamiento** ni a dividir el territorio del distrito en localidades. La ley podrá crear |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| los existentes para la promoción y el desarrollo del Distrito. | mecanismos adicionales a los existentes para la promoción y el desarrollo del Distrito. |  |
| **Artículo 4º. Vigencia.** El | **Artículo ~~4~~ 3º. Vigencia.** El | Se enumera nuevamente, |
| presente Acto Legislativo rige | presente Acto Legislativo rige | debido a la eliminación del |
| a partir de su promulgación. | a partir de su promulgación. | artículo 1 del proyecto |
|  |  | original. |

1. **PROPOSICIÓN**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento PONENCIA POSITIVA y de manera respetuosa solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes dar Primer Debate en primera vuelta, con la ﬁnalidad de aprobar, el Proyecto de Acto Legislativo No. 085 de 2023 Cámara, ***“Por medio de la cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural a Leticia, en el departamento del Amazonas”***, conforme con el texto propuesto.

Cordialmente,

# CARLOS ARDILA ESPINOSA

Representante a la Cámara Departamento del Putumayo

# TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE (PRIMERA VUELTA) EN LA COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 085 DE 2023 CÁMARA

***“Por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural a Leticia, en el departamento del***

***Amazonas”***

# EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA:

**Artículo 1º.** Adiciónese el siguiente inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará de la siguiente manera:

El Municipio de Leticia se organiza como distrito especial turístico, ambiental, forestal, portuario, biodiverso y cultural. Sus autoridades junto con las autoridades nacionales podrán establecer estrategias de articulación para el aprovechamiento del desarrollo sostenible.

**Artículo 2º.** Adiciónese un inciso y un parágrafo al artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará de la siguiente manera:

El municipio de Leticia se organiza como distrito especial turístico, ambiental, forestal, portuario, biodiverso y cultural. Su régimen político, ﬁscal y administrativo serán los que determinen la Constitución y las leyes especiales que se dicten sobre la materia, y en lo no dispuesto en ellas, serán las normas vigentes para los municipios.

(…)

**Parágrafo 2:** El Municipio de Leticia no estará obligado a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos de funcionamiento ni a dividir el territorio del distrito en localidades. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes para la promoción y el desarrollo del Distrito.

**Artículo 3º. Vigencia.** El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación. Cordialmente,

# CARLOS ARDILA ESPINOSA

Representante a la Cámara Departamento del Putumayo